

645

RES. EXENTA N° 015/

REF: REGULARIZA DESIGNACIÓN DE I.T.O.
 EN "OBRAS DE REPARACIÓN Y
 MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL
 PILLIN, COMUNA DE COQUIMBO,
 CÓD. 04.1.02.002."

LA SERENA, 21 AGO 2017

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, 3) Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 015/11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional; 8) Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional; 9) Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 10) Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 11) Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y

estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles;

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/412, de fecha 13 de Junio de 2017, se adjudicó la licitación pública “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL PILLIN, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO” a la empresa contratista OLAVECORP S.p.A..

2° Que, con fecha 23.06.2017, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/515, de fecha 10.07.2017.

3° Que, con fecha 29.06.2017, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la regularización de la designación del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) en calidad de titular del proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL PILLIN, COMUNA DE COQUIMBO” a doña **CLAUDIA ANSIETA ROBLEDO**, Ingeniero Constructor, profesional, contrata, grado 10° E.U.R., dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo,

2° **REGULARÍCESE LA DESIGNACIÓN** como Inspector Técnico de obra (I.T.O.) en calidad de apoyo, en caso de que la titular no pueda ejercer las funciones de inspección para las cuales fue designada, a doña **MACARENA GUERRA MUÑOZ**, Arquitecto, profesional, contrata, grado 10°, dependiente de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

3° LAS PRESENTES DESIGNACIONES quedaron registradas en el Libro de Obras respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/CAR/MBM/PPA/ppa.

DISTRIBUCION:

c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica
c.c. Subdirección de Infraestructura
c.c. Oficina de Partes

